

Radicación. 2020- 135

CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL

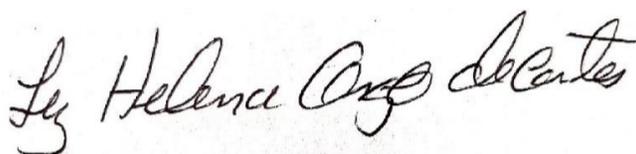
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Civil Familia Laboral de esta ciudad, al decidir el recurso de apelación, interpuesto por el demandante a través de apoderado judicial, contra el auto que rechazó la demanda.

En firme el presente auto se decidirá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD</p> <p>ARMENIA QUINDIO</p> <p>En Estado No. 032 hoy 25 de Febrero de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p> <p>Secretario</p> |
|---|